

sociedad Famosos, Artistas, Músicos y Actores, Sociedad Anónima, adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo siguiente:

De conformidad con el Balance de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2004, debidamente verificado por el Auditor nombrado por el Consejo de Administración, y una vez acordada la compensación de pérdidas con cargo a la reserva legal, la sociedad acuerda por unanimidad reducir el capital social de la sociedad en la cuantía de 3.053.759,60 euros quedando fijado el capital social de la sociedad en la cantidad de 66.342,40 euros.

La reducción de capital acordada se realiza con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en el importe de 0,978737 euros por acción, siendo el nuevo valor nominal de las acciones de 0,021263 euros.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, se modifican los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales.

Madrid, 10 de febrero de 2006.—El Presidente, Andrés Torres Vérez.—47.542.

### FERRARI IMPORT ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta General ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en la calle Francisco Gervás, n.º 11, de Madrid, a las 19,00 horas del día 12 de septiembre de 2006 en primera convocatoria, o en su caso, en el mismo lugar y hora el día 13 de septiembre de 2006, en segunda convocatoria con el fin de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2004, y 31 de diciembre de 2005, así como de la propuesta de aplicación del resultado de ambos ejercicios.

Segundo.—Censura de la gestión social de ambos ejercicios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas su derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Quintano Heilpern.—47.510.

### FINNCO GESTIÓN Y SERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

#### FINNCO TRADE, S. L. (Sociedad absorbida)

#### CARTOPAL PALLETS, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales de las sociedades «Fincco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Fincco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas con fecha 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción de «Fincco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada», por «Fincco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título de sucesión universal todo su patrimonio a «Fincco

Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», con arreglo al artículo 250 del citado texto legal.

Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2005, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los Administradores intervinientes en la operación. Las operaciones realizadas por «Fincco Trade Sociedad Limitada» y «Cartopal Pallets, Sociedad Limitada», se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Fincco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y de los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid a 27 de julio de 2006.—Don Greger Norrby Administrador único de Fincco Gestión y Servicios, Sociedad Anónima y Fincco Trade Sociedad Limitada y Presidente del Consejo de Administración de Cartopal Pallets, Sociedad Limitada.—47.206. 2.ª 3-8-2006

### FONTANERÍA Y SANEAMIENTO HERMANOS PALACIOS, S. L. (Sociedad escindida)

#### ALMACÉN DE AZULEJOS Y PAVIMENTOS ONDA CASTELLÓN, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General de socios de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, celebrada en Benetússer (Valencia), con carácter Universal, el día 28 de julio de 2006, ha aprobado la escisión parcial de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, por el cual ésta segregará parte de su patrimonio sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a una nueva sociedad con denominación social Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada.

La Sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de mil quinientos dos euros con setenta y cinco céntimos (1.502,75 euros), mediante la amortización de 25 participaciones sociales de 60,11 euros de valor nominal cada una de ellas y asimismo se disminuirán las reservas de la sociedad escindida en un importe igual a la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio escindido y el valor nominal del capital social reducido.

La Sociedad beneficiaria de la escisión constituirá su capital social con la cifra de ciento noventa y un mil novecientos euros (191.900 euros), mediante la creación de cincuenta (50) participaciones sociales de tres mil ochocientos treinta y ocho (3.838) euros de valor nominal cada una de ellas.

Al consistir el patrimonio segregado en una rama de actividad, las nuevas participaciones sociales de Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada creadas con motivo de la aportación al capital social por constitución de la sociedad beneficiaria de la escisión, serán asignadas al socio de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada, afectado por la escisión, de acuerdo con el canje anteriormente citado, y en el momento de otorgarse la escritura de escisión parcial, ya que al tratarse de sociedades de responsabilidad limitada no procede ningún canje físico ni el estampillado de los títulos.

La fecha a partir de la cual las operaciones relativas al patrimonio escindido de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, Sociedad Limitada se entenderán realizadas a efectos contables, por cuenta de la Sociedad beneficiaria, Almacén de Azulejos y Pavimentos Onda Castellón, Sociedad Limitada, será el día del otorgamiento de la escritura de escisión parcial.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Y de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benetússer, 28 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Fontanería y Saneamiento Hermanos Palacios, S.L. Cecilio Palacios Sánchez.—47.568.

1.ª 3-8-2006

### GESTBINSA, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de la empresa Gestbinsa, Sociedad Anónima que se celebrará el próximo día 15 de septiembre de 2006 a las 18 horas en el domicilio social sito en Avenida Melchor Luz, 1 Edificio Teneguía, en el Puerto de la Cruz, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y del Informe de Gestión del ejercicio 2005.

Segundo.—Renovación del Consejo de Administración y aumento del capital social.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de julio de 2006.—Consejero Delegado, don Rafael Orihuela Cruz.—47.507.

### GOLMAR SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

#### GOLMARFIN, S. A. (Sociedad absorbida)

*Acuerdo de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.» (Junta extraordinaria) y de «Golmarfin, S. A.» (Junta ordinaria, extraordinaria y universal), celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda de acuerdo con el contenido del proyecto de fusión aprobado y depositado y con las consideraciones sobre el tipo de canje indicadas en el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La relación de canje son: Por cada (1) acción de la sociedad absorbida «Golmarfin, S. A.», 3,334674 acciones de la absorbente «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», más 21,44 euros en metálico que, en proporción a su respectiva participación en la absorbida, habrán de aportar los socios de esta a la absorbente, según resulta del citado proyecto e informe del experto. Las acciones que han de ser entregadas a los accionistas de la absorbida dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el primero de enero de 2006.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos, resguardos o documentos que acrediten dicha titularidad de manera suficiente en el domicilio social de absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que inscriba la fusión, los señores socios de la absorbida «Golmarfin, S. A.», reciban noticia de tal inscripción mediante certificación cursada por la sociedad absorbente.

De acuerdo con el artículo 242 de la citada Ley se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión.